

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AUTOMOVILES



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI - ECA

Número Póliza: 4351399

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ

Referencia 010180194121-21	Fecha de Expedición 15/12/2021	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a] 30/11/2021	Hasta las 24 horas [d-m-a] 30/11/2022	Anexo Nº 0	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] 30/11/2021	Hasta [d-m-a] 30/11/2022	Certificado de EXPEDICION
Intermediario DELIMA MARSH SA				Clave 4003069	% Participación 100,00	Coaseguro Cedido	% Participación

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMI...	NIT 860.029.396-8	Dirección CL 98 NO. 22 - 64 P1 9 O	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Teléfono 6016380900
Asegurado HECTOR VALENCIA VALENCIA LOZANO	Beneficiario GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO			

VEHÍCULO ASEGURADO Y PRIMA

	Marca CHEVROLET	Color GRIS	Motor L4F212644161	Servicio TR. DE PERSONAS PARTICULAR
	Clase AUTOMOVIL	Código 01601343	Accesorios \$ 0,00	TOTAL SUMA ASEGURADA \$ 3.065.500.000,00
	Tipo ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P	Ciudad de circulación VALLE	Chasis 9BGEN69K0NG122722	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 13/02/2022
	Modelo 2022	Valor asegurado \$ 65.500.000,00	Placa KWL898	PRIMA TOTAL \$ 1.490.293,00

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Amparos	Suma Asegurada	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 65.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 65.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 1.817.052,00	
TERREMOTO	\$ 65.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
ASISTENCIA EN VIAJE	SI	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 65.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 65.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ASISTENCIA HOGAR	SI	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI	
ASISTENCIA HDI #204	SI	
AMPLIACION LIMITE DE GRUA 140 SMDLV	SI	
CHEQUEO DE VEHICULO PARA VIAJE	SI	
VIAJE SEGURO	SI	
CONDUCTOR ELEGIDO LIMITADO	SI	
BENEFICIOS SEGUROS GM FINANCIAL.	SI	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

Lineas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20
Nacional: 018000 129 728

Desde un móvil: #204
WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI - ECA

Tomador: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Número de identificación: 860.029.396-8

Número Póliza: 4351399 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

RENOVACION AUTOMATICA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO, DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS.

EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARÁ LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS S.A. DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO:

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AUTOMOVIL AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

EL LÍMITE ASEGURADO PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OPERA PARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA Y, MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS, HASTA POR DICHO LÍMITE PARA CADA UNA DE ELLAS. SI UN EVENTO AFECTA MÁS DE UNA DE ESTAS COBERTURAS EL LÍMITE ASEGURADO REPRESENTA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA PARA DICHO EVENTO.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO:

LA COMPAÑIA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLAUSULA DE GARANTIA

Si al momento de iniciarse este seguro, la tarjeta de propiedad del vehículo objeto del mismo no figure a nombre del asegurado, no obstante a que este declare ser su propietario, el asegurado se compromete por la presente garantía a que en el término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del seguro, o del amparo, según corresponda, presentará ante los organismos de tránsito los documentos necesarios para realizar el traspaso a su nombre y suministrará el soporte a HDI Seguros.

Lo anterior se hace constar sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1045 del código de comercio colombiano respecto del interés asegurable

PERJUICIOS EXTRAPATROMONIALES

Este seguro ampara los perjuicios morales, los biológicos, fisiológicos, estéticos, los perjuicios a la vida de relación y el lucro cesante consolidado del tercero damnificado, siempre y cuando estos hayan sido tasados a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada en donde se haya definido la responsabilidad del asegurado. El valor máximo a indemnizar por evento está sujeto al límite contratado y señalado en la caratula de la póliza en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, límite que se establece como máxima responsabilidad de la compañía independientemente del número de víctimas.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI - ECA

Tomador: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Número de identificación: 860.029.396-8

Número Póliza: 4351399 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

Este seguro ampara el lucro cesante consolidado del tercero damnificado, siempre y cuando este haya sido tasado a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada en donde se haya definido la responsabilidad del asegurado. El valor máximo a indemnizar por evento está sujeto al límite contratado y señalado en la carátula de la póliza en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, límite que se establece como máxima responsabilidad de la compañía independientemente del número de víctimas.

AMPARO PATRIMONIAL

La Compañía, teniendo en cuenta las coberturas contratadas en la póliza, indemnizará, con sujeción a la suma asegurada y a los deducibles estipulados, cuando el conductor desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda de la permitida o cuando éste se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.

CLÁUSULA PARA INCREMENTAR EL DEDUCIBLE A MAYORES DE 65 AÑOS.

"SI AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, LA EDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO SINIESTRADO ES SUPERIOR A 65 AÑOS (CUMPLIDOS), SE APLICARÁ DE ACUERDO CON EL AMPARO AFECTADO, UN DEDUCIBLE DEL 10% ADICIONAL AL REGISTRADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA.

ESTE INCREMENTO DEL DEDUCIBLE NO SE APLICARA SI EL ASEGURADO DEMUESTRA QUE NO ES RESPONSABLE DEL ACCIDENTE"

REPOSICIÓN SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN PÉRDIDAS TOTALES POR UN VEHÍCULO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN PRODUCTO ESTÁNDAR Y CAMPAÑA

UNA VEZ DETERMINADA LA PÉRDIDA TOTAL, LA(S) ASEGURADORA(S) EN EL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN, DARÁ (N) LA OPCIÓN AL ASEGURADO DE REPONER POR UN VEHÍCULO NUEVO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA LICITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN EL CONCESIONARIO DE VENTA DEL VEHÍCULO.

EL VALOR ASEGURADO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA PARA DICHA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL VALOR CARATULA DE LA PÓLIZA O CERTIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SE GENERE EN LA PRIMERA VIGENCIA - VEHÍCULOS O KMS; A PARTIR DE LA SEGUNDA VIGENCIA Y EN ADELANTE (RENOVACIÓN) SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO DE QUE EL CLIENTE ADQUIERA UN VEHÍCULO DE UNA GAMA MAS ALTA, EL CLIENTE ASUMIRÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR A INDEMNIZAR Y EL VALOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE ESTA REPONIENDO.

PARA LAS PÓLIZAS O CERTIFICADOS EN DONDE EL BENEFICIARIO ONEROSO SEA GM FINANCIAL EL ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA DE DICHO BENEFICIARIO, EN DONDE EXPRESAMENTE LE PERMITA OPTAR POR ESTA ALTERNATIVA.

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS

Territorio Colombiano

LINEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS

Bogotá: (+57 1)307 83 20

Nacional: 018000 129 728

#204 desde operadores Movistar - Tigo - Claro

CLAUSULADO

03/05/2018-1314-P-03-HDIG030507140000-DROI

03/05/2018-1314-NT-P-03-HDIG0305011100001

Para mayor información consulte el condicionado general de automóviles, el anexo de asistencia y demás información de nuestros productos www.hdi.com.co <<http://www.hdi.com.co>>